RESOLUCIÓN Nº 1500
(Agosto 15 de 2013)

POR LA CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734 DE 2012

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, numeral 2º del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 020 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", derogó expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del artículo 162, del Decreto 1510 de 2013, "*...aquellas Entidades que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, considere necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus procesos de contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013. Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a mas tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP*".

Que CORPOBOYACÁ, en sesión de Comité Directivo de fecha 12 de Agosto de 2013, según consta en acta de la misma fecha, decidió por unanimidad el acogimiento al régimen de transición del Decreto 1510 de 2013, en el sentido de continuar aplicando el Decreto 734 de 2012 en materia de contratación estatal hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que CORPOBOYACÁ, requiere acogerse al régimen de transición mencionado, atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTCGP-1000:2009 MECI, y con el ánimo de ajustar y armonizar los procedimientos internos a la nueva reglamentación en materia de contratación estatal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012, en los términos del numeral 2º, del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP y en la página web de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Proyectó: Andrea M.
Revisó: Pilar J.
Archivo: 110-1504